Despues que los SS. don Pedro Felipe Iñiguez, Presidente, don Fernando Niño, Tesorero, i Secretario don Francisco Dominguez, concluyeron el término designado en el artículo 2.º del reglamento para la duracion de estos destinos, se hizo nueva eleccion; i resultó para Presidente don Ramon Aldunate, i reelecto para Tesorero don Fernando Niño, i Secretario don José Tadeo Lazo; se les dieron las gracias a los dichos SS. por los importantes servicios que habian prestado al Establecimiento. El señor Tesorero presentó a la Junta las cuentas de los caudales que ha administrado, las que revisadas se adjuntan a US. para la aprobacion suprema.

Damos cuenta a US. del estado de la Vacuna i vacunadores, aquella siempre se mantiene en el mejor estado i los empleados cumplen estrictamente con sus deberes en las instrucciones que se les tienen dadas; pues si alguno de ellos trata de salir fuera de la órbita que le marcamos, en el acto es amonestado, i si reincide, en el instante es despedido del destino: la Junta no tiene otro norte sino es su reglamento. Como con los certificados mensuales que remiten los vacunadores de fuera para el pago de sus sueldos, acompañan costras del fluido con que vacunan, estas son reconocidas por el facultativo de la Sala, i por informe verbal que nos trasmite no pueden ser de calidad mejor. Si en esta capital o en algun Departamento ha aparecido la viruela es efecto de la suma apatía de nuestra jente menesterosa; pues cuando algun vacunador se presenta a ellos para inocularlos, no solo no quieren, pero aun a veces se ausentan de sus casas para no vacunarse: si en algun punto asoma la viruela, ordenan los Gobernadores á los vacunadores se sitúen en el lugar